

INTELCO

Innovacion en Informatica y Telecomunicaciones SA de CV

Tipo de Comprobante
1 - Ingreso
Folio: - 13611
Fecha: 14/6/2018 10:39:31

U006 2018
SUBSIDIO
FEDERAL
OPERADO

1  2
Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MMS
Domicilio: AV JUAREZ No. 976, CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
Agente: EDUARDO SILVA ZAVALA
Uso CFDI: 104 - Equipo de computo y accesorios

Cant.	Unidad - Clave SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
2.0000	HB7 PZA	43211500 3FG72LABIT4TB	HP 280 SF COREI7 7TH 8MB 4CORES 8GB 1TBHDD DVDWR WIN10P BIT DEFENDER +4TB NUBE 1-1-1 MONITOR V244H TAMAÑO DE PANTALLA LED 23.8" RESOLUCION NATIVA 1920 X 1080 WIDESCREEN 100 VESA CONECTOR ENTRADA 1 VGA 1 DVI-D COMPATIBLE CON HDCP 1 HDMI COMPATIBLE CON HDCP GARANTIA LIMITADA ESTANDAR DE 3 AÑOS SERIES: 1CR74708WY 1CR74708WL NOBREAK CYBERPOWER 550VA CPS SL 330W 8CONTACTOS USB/TEL 120V 3W SERIES: CQYGY2006236 CQYGY2006138 QUIPOS HP 280 G2 SF SERIE 4CE8082PBF, 4CE8082PHN	16,999.99	002 - IVA - 5,440.00	33,999.98

Importe con letra:
TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 98/100
M.N.

Subtotal	33,999.98
Impuestos Traslados	5,440.00
Total	39,439.98

Observaciones:

Expedido en:
44520

Método de pago	Forma de pago	Régimen Fiscal
PPD - Pago en parcialidades o diferido	99 - Por definir	601 - General de Ley Personas Morales
Condición de Pago	Cuenta de Pago	Moneda
0		MXN - Peso Mexicano

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

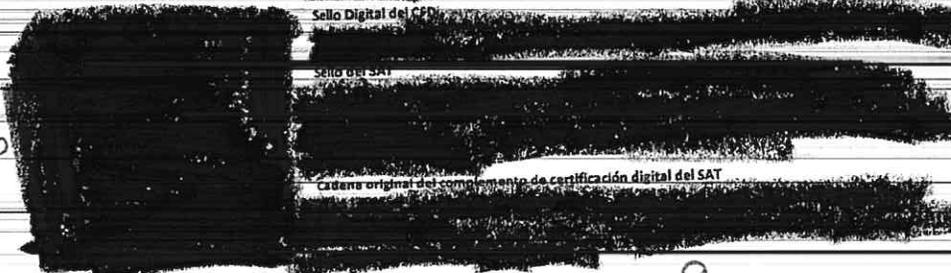
Este documento es una representación impresa de un CFDI

3 Serie del Certificado del emisor

4 Folio fiscal

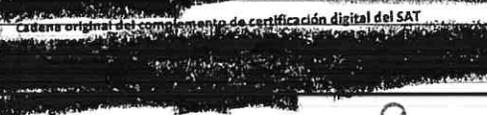
5 No. de Serie del Certificado del SAT

Fecha y hora de certificación
Junio 14 2018 - 10:39:35

6 

7 Sello Digital del CFDI

8 Sello del SAT

9 


Unidad de Patrimonio
CUCSH
RECIBI: *Angelica M*
FECHA: *14-06-18*
HORA: *✓*


Unidad de Compras
y Suministros
CUCSH
Hugo Cruz

14/06/2018

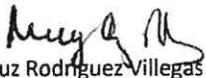
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ALMACEN GENERAL
Movimiento al almacen

Referencia: 13611 al 14/06/2018 COMPRAS A PROVEEDOR
Proveedor INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECC
Destino NO APLICA

FOLIO #: 24,747

se capturó el : 29/06/2018
se aplicó el : 29/06/2018
usuario # 2

Código	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total
526793-H	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	2	\$19.719.990	\$39.439.980
			Total	\$39.439.980

Vo. Bo 
Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros



Unidad de Compras
y Suministros
CUCS#

Capturo
Alfonso Humberto Mercado Ramirez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SOLICITUD
9756
DIA / MES / AÑO
04/05/2018

**REQUISICION DE ARTICULOS
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS
COORDINACIÓN TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE (CTA)

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
47886	MAQUINA HP 280 G2 SFF CORE I7 7700 3.6GHZ 7TH 8MB 4CORES/8GB DDR4 2133MHZ (1X8)/1TB HDD/D VD-RW/WIN 10 PRO/BITDEFENDER+4TB NUBE/1-1-1, INCLUYE: HP MONITOR V244H TAMAÑO DE PANTALLA (DIAGONAL) LED 23.8", RESOLUCIÓN NATIVA 1920 X 1080, WIDE SCREEN, 100 VESA, CONECTOR DE ENTRADA:1 VGA, 1 DVI-D (COMPATIBLE CON HDCP), 1 HDMI (COMPATIBLE CON HDCP), GARANTÍA LIMITADA ESTANDAR DE 3 AÑOS, NOBREAK CYBERPOWER 550VA CPS SL 330W, STANBY, 8CONT, USB/TEL, 120V, 3.W	2 Pieza	


 CUCSH
 Ciudad de Cometas
 y Servicios
 RECIBI: [Signature]
 FECHA: 16/05/18
 HORA: 18:00

Proyecto: 240532 CUCSH LA NORMAL PARA COORDINACIÓN DE PERSONAL
Fondo: 1.1.1.1



CUCSH
COORDINACIÓN DE
TECNOLOGÍAS
 PARA: [Signature]
 Coord. Tecnologías para el Aprendizaje



ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

6120		
NUMERO		
16/05/2018		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO: 240516		
No. FONDO: 1.1.1.1		
No. PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal

Av. Juárez No. 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU-250907-MH5

2.3.2.7	COORDINACION DE TECNOLOGIAS PARA EL APRENDIZAJE		
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
TELEFONO	DOMICILIO		
INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	MAQUINA HP 280 G2 SFF CORE 17 7700 3.6GHZ 7TH 8MB 4CORES/8GB DDR4 2133MHZ (1X8)1TB HDD/D VD-RW/WIN 10 PRO/BITDEFENDER+4TB NUBE/1-1-1, INCLUYE: HP MONITOR V244H TAMAÑO DE PANTALLA (DIAGONAL) LED 23.8", RESOLUCIÓN NATIVA 1920 X 1080, WIDE SCREEN, 100 VESA, CONECTOR DE ENTRADA:1 VGA, 1 DVI-D (COMPATIBLE CON HDCP), 1 HDMI (COMPATIBLE CON HDCP), GARANTÍA LIMITADA ESTANDAR DE 3 AÑOS, NOBREAK CYBERPOWER 550VA CPS SL 330W, STANBY, 8CONT, USB/TEL, 120V, 3.W	2	16,999.99	33,999.98
IMPORTE CON LETRA: (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 98/100)			SUB-TOTAL \$	33,999.98
			I.V.A. \$	5,440.00
			TOTAL \$	39,439.98

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	COORDINACIÓN TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE (CTA)	
PAGO DE CONTADO	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	a) ANTICIPO
			b) CUMPLIMIENTO
No. Req: 9756			
Solicita: Dalia Jimenez Gonzalez (Dalia.Jimenez@csh.udg.mx)			
[1650060 (5151) \$39,439.98]			
Cotizado por Proveedor: \$ 39,439.98 / Asignado al Proveedor: \$ 39,439.98			
OBSERVACIONES			

[Signature]
ELABORO
Lic. Leonia Margarita Plascencia
Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales

AUTORIZO
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Secretaria Administrativa

Vo. Bo.
Mteor Aceves Shimizu y Lopez
Coord. Tecnologías para el Aprendizaje

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los términos y condiciones que
se especifican en el Rev. de la
Presupuesto de la Com. de NDA.

9

13

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra-venta tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestatario y su personal contratado.

SÉPTIMA- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que se hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ NO. 976
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: CUCSH (UNIDAD DE ADQUISICIONES)

COTIZACIÓN No.: 0000017025

GUADALAJARA, JAL. A 7 DE MAYO DE 2018

Estimado (a) DELIA JIMENEZ GONZALEZ

Por medio de la presente, nos permitimos enviarte un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	2		DESKTOP HP 280 G2 SFF Ci7-7700 8GB 1TB DVDRW WIN 10 PRO 64 1	13,804.23	27,608.46
2	2		MONITOR HP V244H LED 23.8. 1920 x 1080 WIDESCREEN 100 VESA	2,172.74	4,345.48
3	2		NO BREAK / UPS CYBERPOWER STAND BY 550 VA 330 WATTS 3 AÑOS DE GARANTA EN PILA Y EQUIPO	1,067.62	2,135.24
				SUBTOTAL	34,089.18
				IVA	5,454.27
				TOTAL	39,543.45

(TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 45/100 MN)
VIGENCIA HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2018

Condiciones de pago:
 CREDITO

Cuentas bancarias en dolares (usd) de Libra Sistemas SA de CV
 Banco: Bancomer cuenta usd: [REDACTED] suc: [REDACTED] ciabe: [REDACTED]



Elite Partner
Education
2011



Preferred Partner
2011



CONM. [REDACTED] 21
 www.libra.com.mx



CPS OCCIDENTE S.A. DE C.V.
 RFC. [REDACTED] 22

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTACTO	DELIA JIMENEZ
PUESTO	COMPRAS
TELEFONO	381 93300
E-MAIL	[REDACTED]

FECHA	11-may-18
COTIZACION No.	
REQUISICION	9756
VIGENCIA	20/05/2018
MONEDA	NACIONAL

FORMATO DE COTIZACIÓN

IMAGEN	CANTIDAD	DESCRIPCION	T.E.	P. UNITARIO	TOTAL
	2	HP 280 G2 5FF CORE I7 7700 3.6GHZ 7TH 8MB 4CORES/8GB DDR4 2133MHZ(1X8)1TB HDD/DVD-RW/WIN 10 PRO/BITDEFENDER+4TB NUBE/GARANTIA 1-1-1 3FG72LABIT4TB INCLUYE : MONITOR LED HP 23.8 VALUE V244H RESOLUCION 1920 X 1080 HDMI DVI VGA NEGRO GARANTIA 3/3/3 NO BREAK / UPS CYBERPOWER STAND BY 550 VA 330 WATTS 3 A?OS DE GARANTA EN PILA Y EQUIPO	3 dias	\$ 17,522.00	\$ 35,044.00
					\$ -
					\$ -
					\$ -

SUBTOTAL	\$ 35,044.00
IVA.	\$ 5,607.04
TOTAL	\$ 40,651.04

- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN
- 2.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.- PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.- FORMA DE PAGO: CONTADO

AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE

 FIRMA
 NOMBRE
 PUESTO
 FECHA

¡GRACIAS POR SU PREFERENCIA!
 ATENTAMENTE

 CARLOS MACIAS HARO
 EJECUTIVO VENTAS EMPRESARIALES
 e-mail carlos.macias@cpsmexico.com.mx 25
 msn ventas01_cps@hotmail.com 26

27
 [REDACTED] CPS OCCIDENTE S.A. DE C.V. Tel/Fax: [REDACTED] 29
 www.cpsmexico.com.mx [REDACTED] 28 30



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

CUADRO COMPARATIVO SADMVA/4461

REQUISICION NO. 9756 FORMULO: Della Jimenez Gonzalez

FECHA CUADRO: 11/05/2018 DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores					
			LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	YANEZ LARIOS SALVADOR	CPS OCCIDENTE, S.A DE C.V.	INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
			No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	
2	Pieza	MAQUINA HP 280 G2 SFF CORE I7 7700 3.6GHZ 7TH 8MB 4CORES/8GB DDR4 2133MHZ (1X8)/1TB HDD/D VD-RW/WIN 10 PRO/BT/DEFENDER+4TB NUBER/1-1, INCLUYE: HP MONITOR V244H TAMARO DE PANTALLA (DIAGONAL) LED 23.8", RESOLUCION NATIVA 1920 X 1080, WIDE SCREEN, 100 VESA, CONECTOR DE ENTRADA: 1 VGA, 1 DVI-D (COMPATIBLE CON HDCP), 1 HDMI (COMPATIBLE CON HDCP), GARANTIA LIMITADA ESTANDAR DE 3 AÑOS, NOBREAK CYBERPOWER 550VA CPS SL 130W STANBY, 80CONT, USB/TEL., 120V, 3.W		34,089.00	0.00	35,044.00	33,999.98	0.00
Sub Total				34,089.00	0.00	35,044.00	33,999.98	0.00
IVA				5,454.24	0.00	5,607.04	5,440.00	0.00
Total cotizado por proveedor				39,543.24	0.00	40,651.04	39,439.98	0.00
Vigencia								
Garantía								
Total asignado por proveedor (*)				0.00	0.00	0.00	39,439.98	0.00

Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
Vo.Bo.

Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales

Mary Cruz Rodríguez Villegas
E.L.B.O.R.O.

Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS

Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo	
11893124	Compra	15/06/2018	10652313	1.1.1.1 SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL 2018	
Código ENTP	Entidad Presupuestal				
CUCSH	CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM				
Código URES	Unidad Responsable				
2.3.2.7	COORDINACION DE TECNOLOGIAS PARA EL APRENDIZAJE CUCSH				
Descripción					
COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA COORDINACION DE PERSONAL					
Proyecto	P3E	Recurso	Descripción	COG	Importe
10652996	240516	1850060	MAQUINA HP 280 INCLUYE MONITOR 23.8 Y NO BREAK CYBERPOWER	5.1.5.1	\$ 19,719.99
10652996	240516	1850060	MAQUINA HP 280 INCLUYE MONITOR 23.8 Y NO BREAK CYBERPOWER	5.1.5.1	\$ 19,719.99
Monto solicitado					
\$ 39,439.98					TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.
Responsable					
No. Empleado					
2528894					ACEVES SHIMIZU Y LOPEZ HECTOR

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 15/06/2018

Solicita Responsable del Proyecto



ACEVES SHIMIZU Y LOPEZ HECTOR

OC 11924522

recep 11924525

Chiscal. 5795290

9564



**Formato
Solicitud de Compra**

No. de Versión

04



No. Solicitud de Compra AFIN	11893124
No. Orden de Compra AFIN	11924522
No. Recepción AFIN	11924525
No. Aprobación AFIN	5795290

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum /2018/37

Lic. Socorro Serrano Lobano
Coordinador de Finanzas
CUCSH
PRESENTE

At'n.
Jefe de la Unidad de Presupuesto

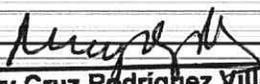
Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor, **INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V.**, por la compra de equipo de cómputo.

No. DE FACTURA	ORDEN DE COMPRA	RECURSO MATERIAL	MONTO
13611	6120	1850060	\$29,439.98
			\$29,439.98

Anexo a la presente: Orden de Compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 22 de junio de 2018


Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Comisión Ejecutiva de Estudios y Planeación
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN
FECHA: 22/06/18
HORA: 10:51

que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

35.- Eliminadas 3 palabras, 1 cifra numérica y 3 caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.